

**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 408 / 2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRIMER CICLO DE FOROS VIRTUALES SOBRE INNOVACIONES ELECTORALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LEY 6318/2019.**

1 / 4

Asunción, 02 de junio de 2020

**VISTO:** La necesidad de dar continuidad a las actividades de capacitación iniciadas antes de la vigencia de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria ante el riesgo de expansión del Coronavirus o COVID-19, a través de la utilización de mecanismos tecnológicos y redes sociales, a fin de llegar de la manera más amplia y amigable a los funcionarios que se encuentran realizando trabajos a distancia, así como a la ciudadanía y;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Que por Resolución TSJE N° 66 del 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que la Ley N° 6318/2019 "Que modifica la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", modificado por la Ley N° 3166/07 "Que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo" e incorpora el sistema de

Abg. Luis F. Cabrera R.  
Secretario General  
TSJE



Jaime José Bestard



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 408 / 2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRIMER CICLO DE FOROS VIRTUALES SOBRE INNOVACIONES ELECTORALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LEY 6318/2019.**

2 / 4

*listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales”, dispone la obligatoriedad de utilizar para las próximas elecciones el sistema de voto electrónico, reformando el sistema electoral con la incorporación de las listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales. Asimismo, en el artículo 3, encomienda al Tribunal Superior de Justicia Electoral la articulación de los mecanismos necesarios para la implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la misma, tarea que necesariamente deberá ser realizada en el marco de las citadas disposiciones legales y reglamentarias, a fin de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracteriza a los procesos llevados a cabo por la Justicia Electoral.*

*Que a los efectos de dar continuidad a las actividades de capacitación iniciadas antes de la vigencia de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria ante el riesgo de expansión del Coronavirus o COVID-19, se requiere la utilización de mecanismos tecnológicos y redes sociales, a fin de llegar de la manera más amplia y amigable a los funcionarios que se encuentran realizando trabajos a distancia, así como a la ciudadanía, en atención a las medidas sanitarias de distanciamiento social.*

*Que la Institución cuenta con recursos humanos capacitados para realizar las disertaciones, además de la colaboración de expositores internacionales quienes tendrán a su cargo los temas relacionados con las innovaciones electorales a ser implementadas en las próximas Elecciones Municipales. En cuanto a la transmisión de los foros, se realizará a través del perfil de Facebook de la Justicia Electoral, con acceso libre y gratuito, a los efectos de llegar a todos los funcionarios del país, la ciudadanía e incluso personas interesadas residentes en otros países, dado el alcance internacional de la mencionada red social, que permite además interactuar en tiempo real para responder eventuales consultas.--*

*Que los Foros Virtuales sobre Innovaciones Electorales forman parte del Plan de Capacitación con miras a las próximas Elecciones Municipales, por lo que los funcionarios permanentes y personal contratado deben participar en los mismos y someterse a las evaluaciones necesarias para medir el nivel de comprensión y los conocimientos adquiridos.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

*Abg. Luis F. Cabrera B.*  
Secretario General  
TSJE



*Falmo José Restand*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 408 / 2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRIMER CICLO DE FOROS VIRTUALES SOBRE INNOVACIONES ELECTORALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LEY 6318/2019.**

3 / 4

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Primer Ciclo de Foros Virtuales sobre innovaciones electorales, en el marco del Plan de Capacitación para la implementación de la reforma electoral promulgada por Ley N° 6318/2019, que se llevarán a cabo a través de transmisiones en vivo en el perfil de la Justicia Electoral de la red social Facebook, con los siguientes temas y expositores:-----

<b>FECHA</b>	<b>DISERTANTE</b>	<b>TEMA</b>
20/05/2020	<b>Carlos María Ljubetic</b> Director de Procesos Electorales	Desbloqueo de Listas.
27/05/2020	<b>Fausto Von Streber</b> Director de Tecnologías de la Información y Comunicación	Voto Electrónico.
03/06/2020	<b>Luis A. Salas</b> Director de Recursos Electorales.	Voto Secuencial.
10/06/2020	<b>César Rossel</b> Director de Partidos y Movimientos Políticos	Agrupaciones Políticas y Financiamiento Político.
17/06/2020	<b>Myriam Cristaldo</b> Miembro del Tribunal Electoral de la Capital, 2ª Sala	Inscripción de candidaturas y Juzgamiento de Elecciones.
24/06/2020	<b>Fabiana Marín</b> Jueza Electoral de la Capital del 1º Turno	Competencia de los Juzgados Electorales en Paraguay y Aspectos generales de la Propaganda Electoral.
1/07/2020	<b>Daisy Llano</b> Directora de Servicios Electorales <b>Nery Velilla</b> Coordinador General de la Dirección de Servicios Electorales	Voto Accesible. Organizaciones Intermedias.
8/07/2020	<b>Olindo López</b> Director General de Administración y Finanzas <b>Carlos María Ljubetic</b> Director de Procesos Electorales. <b>Luis A. Salas</b> Director de Recursos Electorales	Organización de elecciones y logística electoral.

**Abg. Luis F. Cabrera R.**  
Secretario General  
TSJE



*Jaimé José Bostand*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 408 / 2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRIMER CICLO DE FOROS VIRTUALES SOBRE INNOVACIONES ELECTORALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA ELECTORAL APROBADA POR LEY 6318/2019.**

4 / 4

15/07/2020	<b>Alejandro Tullio</b> Director de la Universidad de San Martín y destacado experto electoral de la Argentina.	Impacto del COVID-19 en las Elecciones de América Latina.
20/07/2020	<b>Rafael Llano</b> Abogado, destacado Consultor Internacional residente en México.	Fake news en la política. Análisis de los impactos en las plataformas digitales.
29/07/2020	<b>Ministro Jaime José Bestard Duschek</b> Presidente del TSJE.	Cierre del Primer Ciclo de Foros virtuales sobre Innovaciones Electorales.

**Art. 2° ENCOMENDAR** a la Dirección del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE) la coordinación, seguimiento y difusión de los Foros Virtuales aprobados en el artículo 1 de la presente resolución, en conjunto con la Dirección de Prensa y Publicidad.

**Art. 3° ESTABLECER** que la participación de los funcionarios permanentes y personal contratado en los Foros Virtuales es de carácter obligatorio, atendiendo que los mismos forman parte del Plan de Capacitación de la Justicia Electoral, así como de las actividades a distancia desarrolladas en el marco de la emergencia sanitaria y serán sometidos a evaluaciones sobre los contenidos desarrollados por los disertantes nacionales hasta el octavo Foro Virtual, a fin de medir el nivel de comprensión y conocimiento sobre las innovaciones electorales a ser implementadas en las próximas Elecciones Municipales.

**Art. 4° RESPONSABILIZAR** a la Dirección de Recursos Humanos de recabar informes sobre la participación en los foros virtuales, así como de aplicar los instrumentos de evaluación respectivos para la medición del nivel de conocimiento y comprensión sobre los temas desarrollados, a través de una plataforma digital de acceso gratuito y uso obligatorio para todo el personal permanente y contratado, a excepción de las personas exoneradas de la prestación de servicios presenciales en razón de la edad, para las cuales el uso de la plataforma será opcional y en caso de no utilizarla deberán someterse a otros mecanismos de evaluación una vez culminada la vigencia de las medidas preventivas de reanudación de actividades dispuestas por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020.

**Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ANTE MÍ:

  
Abg. Luis F. Cabrera B.  
Secretario General  
TSJE



  
Jaime José Bestard